



FIRMADO POR

SILVIA IRANZO PRIETO  
SECRETARIA-TESORERIA  
28/01/2025

## ACTA PLENO

**En** el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cortes de Pallás, siendo las diecisiete horas del día **cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro**, bajo la Presidencia del **Sr. Alcalde D. David Gras Arlandis**, asistiendo **la Sra. Secretaria D<sup>a</sup> Silvia Iranzo Prieto y el Sr. Vicesecretario D. Enrique Salvador Company**, se reúnen los Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar válidamente Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación a la que habían sido citados previamente en forma reglamentaria:

### CONCEJALES ASISTENTES:

D. Miguel Ángel Llovera Gras  
D<sup>a</sup>. Sonia Iranzo Lahiguera  
D. David Herrera Lambiez  
D. Juan Vicente Cuevas  
D. Iván Renovell Hernandez

Comprobada la existencia de quórum legal de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, en los que recayeron los acuerdos que en cada caso se indican.

Toma la palabra el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, y previo al estudio de los asuntos del Orden del Día muestra su agradecimiento a todo el pueblo de Cortes que se volcó solidariamente con la DANA, tanto aportando dinero como alimentos y yendo a ayudar en las labores de limpieza e insta al Pleno a guardar un minuto de silencio por las víctimas de la Dana.

### I. PARTE RESOLUTIVA

#### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19/09/2024.

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1009&t=118>



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
28/01/2025





FIRMADO POR

SILVIA IRANZO PRIETO  
SECRETARÍA-TESORERÍA  
28/01/2025

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación al acta que se somete a votación. No realizándose ninguna observación, es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes el acta de fecha 19/09/2024.

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1009&t=130>

## 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2023

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1009&t=139>

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Silvia Iranzo , quien da lectura a la siguiente proposición al Pleno de la Corporación:

*“ Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.*

*Visto que la Intervención procedió a emitir en fecha 26 de agosto de 2024 el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.*

*Visto que con posterioridad, al Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 29 de octubre de 2024 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.*

*Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de noviembre de 2024 la Cuenta General fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente*

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana tal y como se establece en el artículo 2012 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.”

No produciéndose más intervenciones, por la Alcaldía Presidencia se somete a votación la propuesta transcrita, siendo aprobada por cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Porvenir) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista.



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
28/01/2025





FIRMADO POR

SILVIA IRANZO PRIETO  
SECRETARIA-TESORERIA  
28/01/2025

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1009&t=189>

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD, Y EL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE PALLÁS, PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA.**

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Silvia Iranzo , quien da lectura a la siguiente proposición al Pleno de la Corporación

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1009&t=205>

“Don Antonio Castilblanques Martínez, como Concejal de Sanidad del Ayuntamiento de Cortes de Pallás, por la presente realizo la siguiente

**PROPOSICIÓN**

Visto que nuestro municipio posee los siguientes consultorios auxiliares/centro de salud, en las siguientes localizaciones, en la Aldea de Viñuelas, en la Aldea de El Oro, en la Aldea de La Cabezuela, en la Aldea de Venta de Gaeta y en Cortes de Pallás, donde se prestan los servicios de asistencia sanitaria en régimen de ambulatorio, a las personas aseguradas del Sistema Nacional de Salud a aquella que tengan reconocida la cobertura sanitaria pública en la Comunidad Valenciana.

Considerando que se trata de un servicio esencial para la supervivencia de nuestra comunidad.

La Conselleria con competencia en materia de sanidad, viene desarrollando un modelo de atención primaria que pretende acercar los servicios de salud a la población y mejorar la atención que desde este nivel se presta, aumentando la calidad de los mismos. Por ello, para complementar el nivel de prestación de servicios y acercar la atención sanitaria a la totalidad de la población de la zona básica, se hace necesario llevar a cabo la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria mediante una actuación conjunta de colaboración entre el correspondiente Ayuntamiento y la Conselleria de Sanidad.

El presente convenio se rige conforme lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, así como por lo establecido en la normativa anteriormente indicada.



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
28/01/2025





FIRMADO POR

SILVIA IRANZO PRIETO  
SECRETARÍA-TESORERÍA  
28/01/2025



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
28/01/2025

Siendo conscientes, que la colaboración entre Administraciones Públicas, debe ser el pilar que sostiene nuestra comunidad, es por ello y dada la importancia del mismo, que se que se proceda a la renovación del Convenio entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Sanidad y el AYUNTAMIENTO DE CORTES DE PALLÁS, para la PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA, cuyo documento es adjunto a la presente proposición, en donde se expone taxativamente el objeto, las obligaciones de las partes, la modalidad de pago, los efectos y vigencia del convenio que mantendrá su vigencia del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028, los órganos de inspección y control y el órgano mixto de seguimiento y control. Además, vienen determinadas las causas de resolución y extinción del convenio.

Por todo ello vengo en proponer que el Pleno apruebe los siguientes puntos:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIAN A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE PALLÁS PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA, siendo su periodo de vigencia desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios para la formalización del convenio.

TERCERO.- Notificar a la Conselleria de Sanidad el presente acuerdo.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1009&t=205>

No produciéndose más intervenciones, por la Alcaldía Presidencia se somete a votación la propuesta transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes, no existiendo votos en contra ni abstenciones.

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1009&t=421>

**4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL 95% DEL ICIO (NOVIEMBRE 2024).**

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1009&t=427>





FIRMADO POR

SILVIA IRANZO PRIETO  
SECRETARIA-TESORERIA  
28/01/2025

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Silvia Iranzo , quien da lectura a la siguiente proposición al Pleno de la Corporación:

“En relación con las solicitudes de reconocimiento de la bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre., teniendo en cuenta lo siguiente:

Vistas las solicitudes de Bonificación/Devolución en Base a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- MARÍA PILAR LÓPEZ FIGUEIRAS (12/22).
- ANA MARÍA CHAPÍ SÁNCHEZ (40/23).

Vistos los correspondientes Informes Técnicos Municipales que son del siguiente tenor literal:

**MARÍA PILAR LÓPEZ FIGUEIRAS (12/22)**

**D. ROBERTO ANTÓN CRESPO**, en su calidad de Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Cortes de Pallás, en virtud de este informe, pone en conocimiento de la Alcaldía lo siguiente:

Fue concedida a MARIA PILAR LÓPEZ FIGUEIRAS Licencia Municipal de Obras con **nº de licencia de edificación 12/22**, mediante resolución de alcaldía n.º 557 de fecha 24 de agosto de 2022, para *“REFORMA CON CAMBIO DE USO EN PLANTA BAJA”* en Avenida Dr. Sánchez Urzáiz n.º 17B de Cortes de Pallás, con Referencia Catastral n.º 7959601XJ7475H0001BY.

Por lo que procede emitir el siguiente

**INFORME.-**

**PRIMERO.-** Que las obras realizadas se encuentran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 5º.1.d) de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por el que se aplica una bonificación del 95% a las obras de ampliación de viviendas o rehabilitación de viviendas.

**SEGUNDO.-** Que se realizó visita de comprobación en fecha 22 de octubre de 2024, con resultado de la comprobación favorable. De dicha comprobación se deduce que el estado de las instalaciones municipales es correcto, que las obras para las que fue concedida la licencia han concluido, y que por tanto, la reposición de los posibles desperfectos de las instalaciones municipales se ha cumplido de forma satisfactoria.

**TERCERO.-** Comprobada la documentación aportada en la instancia, con un presupuesto para la obra de 30.000,00 €, se comprueba que resulta suficiente para la obra ejecutada, coincidiendo la solicitud de licencia de obra con la obra ejecutada.

**CUARTO.-** Que por ello, se puede proceder a la devolución del 95% del ICIO, según se desprende de la Ordenanza Municipal que lo regula, por un total de 1.140,00 €.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	%	TASA ICIO	FIANZA	BONIFICACIÓN ICIO	DEVOLUCIÓN
30.000,00 €	4%	1.200,00 €	0 €	95 %	1.140,00 €



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
28/01/2025





FIRMADO POR

SILVIA IRANZO PRIETO  
SECRETARÍA-TESORERÍA  
28/01/2025

Para que conste a los efectos oportunos, y salvo superior criterio

**ANA MARÍA CHAPÍ SÁNCHEZ (40/23)**

**D. ROBERTO ANTÓN CRESPO**, en su calidad de Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Cortes de Pallás, en virtud de este informe, pone en conocimiento de la Alcaldía lo siguiente:

Fue concedida a ANA MARIA CHAPÍ SÁNCHEZ Licencia Municipal de Obras con nº de **licencia de edificación 40/23**, mediante resolución de alcaldía n.º 52 de fecha 25 de enero de 2024, para *“REFORMA DE COCINA ELIMINANDO LOS ALICATADOS EXISTENTES Y SUSTITUIRLOS POR UNO NUEVO [..]”* y *“CAMBIAR VENTANALES ANTIGUOS DE LA COCINA POR UNOS MÁS EFICIENTES”* en Plaza Chirel n.º 1 de Cortes de Pallás, con Referencia Catastral n.º 7657503XJ7475H0001WY.

Por lo que procede emitir el siguiente

**INFORME.-**

**PRIMERO.-** Que las obras realizadas se encuentran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 5º.1.d) de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por el que se aplica una bonificación del 95% a las obras de ampliación de viviendas o rehabilitación de viviendas.

**SEGUNDO.-** Que se realizó visita de comprobación en fecha 7 de noviembre de 2024, con resultado de la comprobación favorable. De dicha comprobación se deduce que el estado de las instalaciones municipales es correcto, que las obras para las que fue concedida la licencia han concluido, y que por tanto, la reposición de los posibles desperfectos de las instalaciones municipales se ha cumplido de forma satisfactoria.

**TERCERO.-** Comprobada la documentación aportada en la instancia, con un presupuesto de ejecución material para la obra de 5.635,45 € + IVA, se comprueba que resulta suficiente para la obra ejecutada, coincidiendo la solicitud de licencia de obra con la obra ejecutada.

**CUARTO.-** Que por ello, se puede proceder a la devolución del 95% del ICIO, según se desprende de la Ordenanza Municipal que lo regula, por un total de 214,15 €.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	%	TASA ICIO	FIANZA	BONIFICACIÓN ICIO	DEVOLUCIÓN
5.635,45 €	4%	225,42 €	0 €	95 %	214,15 €

Por lo que vengo en elevar a Pleno la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.** Reconocer a:

- MARÍA PILAR LÓPEZ FIGUEIRAS	- 1.140,00 €
- ANA MARÍA CHAPÍ SÁNCHEZ	- 214,15 €

la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,(95%) por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 12 de Marzo de 2010 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 102, de fecha 1 de Mayo de 2010, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
28/01/2025





FIRMADO POR

SILVIA IRANZO PRIETO  
SECRETARIA-TESORERIA  
28/01/2025

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a los interesados arriba referenciados, el reconocimiento de la mencionada bonificación, con indicación de los recursos que procedan.

**TERCERO: REQUERIR** a dichos interesados, para que presenten en el **plazo de DIEZ DÍAS**, el modelo oficial de Mantenimiento de Terceros de este Ayuntamiento, como requisito para el pago de dicha bonificación.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

No produciéndose más intervenciones, por la Alcaldía Presidencia se somete a votación la propuesta transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes, no existiendo votos en contra ni abstenciones

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1009&t=481>

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y NUMERACIÓN DE VIALES URBANOS EN ALDEA DE LA CABEZUELA.**

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Silvia Iranzo , quien da lectura a la siguiente proposición al Pleno de la Corporación

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1009&t=487>

“En relación con las reiteradas peticiones y solicitudes de vecinos del núcleo poblacional de la Aldea de La Cabezuela, perteneciente al Municipio de Cortes de Pallás, con el objetivo de un reconocimiento territorial más acorde a la realidad geográfica de este, que facilite su ubicación y trámites administrativos y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre., y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta lo siguiente:

Vistos el correspondiente Informe Técnico Municipal que son del siguiente tenor literal,

En cumplimiento de la providencia de alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2024, en referencia modificación de la denominación y numeración de los viales urbanos de la Aldea de La Cabezuela, del término municipal de Cortes de Pallás, el técnico que suscribe emite el siguiente

### **INFORME.-**

**PRIMERO.-** Se han recogido los nombres tradicionales o seleccionados por la población de la Aldea de la Cabezuela para la denominación de sus viales y plazas en suelo urbano, siendo el listado el siguiente:

- Calle Iglesia
- Travesía Iglesia
- Calle la Fuente
- Calle la Era
- Calle los Olmos
- Calle Requena
- Callejón la Sagrario
- Plaza Mayor
- Calle Alta



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
28/01/2025





FIRMADO POR

SILVIA IRANZO PRIETO  
SECRETARÍA-TESORERÍA  
28/01/2025

En la dirección oficial que deberá constar tanto en órganos oficiales, administraciones, etc., todas ellas deberán ir seguidas de “*la Cabezuela*”, debido a que pueden existir en el término municipal de Cortes de Pallás otras calles y plazas en distintos núcleos urbanos con la misma denominación. De este modo, para indicar una dirección podrá señalarse de la siguiente manera. ej.: “*Calle la Fuente, La Cabezuela, n.º X, de Cortes de Pallás (46199)*”.

Los nombres han sido consultados y verificados con el alcalde pedáneo de la Aldea de la Cabezuela.

Se adjunta en el Anexo I el listado de equivalencia de las direcciones actuales con las propuestas, así como la nueva numeración.

Se adjunta en Anexo II – Documentación gráfica, planimetría señalando los viales y plazas con la nueva denominación, así como la nueva numeración.

El criterio seguido para la nueva numeración ha sido: se parte de la Plaza Mayor, y se numera con número impares a derecha y números pares a izquierda, siempre que ello ha sido posible.

SEGUNDO.- Existe una serie de edificaciones que no dan a vial público urbano ni urbanizado, por lo que se denominan como *Diseminados*, que de la misma manera deberán ir seguidas de “*la Cabezuela*”. De este modo, para indicar una dirección podrá señalarse de la siguiente manera. ej.: “*Diseminados, La Cabezuela, n.º X, de Cortes de Pallás (46199)*”.

Es todo lo que el técnico que suscribe informa, a los efectos oportunos y salvo superior criterio.

Por lo que vengo en elevar a Pleno la siguiente:

### **PROPUESTA**

**PRIMERO: DENOMINAR** los viales y plazas situados en la Aldea de La Cabezuela incluidos en suelo urbano, según el siguiente listado:

- Calle Iglesia
- Travesía Iglesia
- Calle la Fuente
- Calle la Era
- Calle los Olmos
- Calle Requena
- Callejón la Sagrario
- Plaza Mayor

Y los Anexos I y II, que acompañan a la siguiente propuesta, en su expediente, en los que se recoge la equivalencia con las direcciones actuales, nueva numeración, planimetría de viales y plazas.

**SEGUNDO: PONER DE MANIFIESTO**, que en la dirección oficial que deberá constar tanto en órganos oficiales, administraciones, etc., todas ellas deberán ir seguidas de “*la Cabezuela*”, debido a que pueden existir en el término municipal de Cortes de Pallás otras calles y plazas en distintos núcleos urbanos con la misma denominación.

De este modo, para indicar una dirección podrá señalarse de la siguiente manera. ej.:

“*Calle la Fuente, La Cabezuela, n.º X, de Cortes de Pallás (46199)*”.



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
28/01/2025





FIRMADO POR

SILVIA IRANZO PRIETO  
SECRETARÍA-TESORERÍA  
28/01/2025

Así como, que existen una serie de edificaciones que no dan a vial público urbano ni urbanizado, por lo que se denominan como *Diseminados*, que de la misma manera deberán ir seguidas de “*la Cabezuela*”.

De este modo, para indicar una dirección podrá señalarse de la siguiente manera. ej.:

“*Diseminados, La Cabezuela, n.º X, de Cortes de Pallás (46199)*”.

**TERCERO:** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia” por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO:** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de cambio de nombre y viales tradiciones, así como las numeraciones, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, debiendo proceder a su publicación posterior en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

**QUINTO:** Una vez aprobada definitivamente la modificación, remitir una copia del expediente tramitado, a la Gerencia Territorial del Catastro, para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

En primer lugar por la Presidencia se presenta una enmienda para no incluir el nombre de la calle Alta en el acuerdo hasta que esté consensuado su nuevo nombre con los vecinos , sometida a votación la enmienda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1009&t=487>

No produciéndose más intervenciones, por la Alcaldía Presidencia se somete a votación la propuesta enmendada, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes, no existiendo votos en contra ni abstenciones, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: DENOMINAR** los viales y plazas situados en la Aldea de La Cabezuela incluidos en suelo urbano, según el siguiente listado:

- Calle Iglesia
- Travesía Iglesia
- Calle la Fuente
- Calle la Era
- Calle los Olmos
- Calle Requena
- Callejón la Sagrario
- Plaza Mayor



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
28/01/2025





FIRMADO POR

SILVIA IRANZO PRIETO  
SECRETARÍA-TESORERÍA  
28/01/2025

Y los Anexos I y II, que acompañan a la siguiente propuesta, en su expediente, en los que se recoge la equivalencia con las direcciones actuales, nueva numeración, planimetría de viales y plazas.

**SEGUNDO: PONER DE MANIFIESTO**, que en la dirección oficial que deberá constar tanto en órganos oficiales, administraciones, etc., todas ellas deberán ir seguidas de “*la Cabezuela*”, debido a que pueden existir en el término municipal de Cortes de Pallás otras calles y plazas en distintos núcleos urbanos con la misma denominación.

De este modo, para indicar una dirección podrá señalarse de la siguiente manera. ej.:

“*Calle la Fuente, La Cabezuela, n.º X, de Cortes de Pallás (46199)*”.

Así como, que existen una serie de edificaciones que no dan a vial público urbano ni urbanizado, por lo que se denominan como *Diseminados*, que de la misma manera deberán ir seguidas de “*la Cabezuela*”.

De este modo, para indicar una dirección podrá señalarse de la siguiente manera. ej.:

“*Diseminados, La Cabezuela, n.º X, de Cortes de Pallás (46199)*”.

**TERCERO:** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia” por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO:** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de cambio de nombre y viales tradiciones, así como las numeraciones, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, debiendo proceder a su publicación posterior en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

**QUINTO:** Una vez aprobada definitivamente la modificación, remitir una copia del expediente tramitado, a la Gerencia Territorial del Catastro, para su conocimiento y efectos oportunos.

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1009&t=723>

## II. . **PARTE DE CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **6. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA N° 700 A LA N° 854 DEL 2024.**

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1009&t=845>

Por la Presidencia se pregunta si hay algo que comentar a las Resoluciones de Alcaldía de las que se da cuenta.

No habiendo cuestiones a tratar, el Pleno se da por enterado de estas Resoluciones de Alcaldía.

### **7. RUEGOS Y PREGUNTAS**

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1009&t=864>



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
28/01/2025





FIRMADO POR

SILVIA IRANZO PRIETO  
SECRETARÍA-TESORERÍA  
28/01/2025

Por Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE) se manifiesta que vale, yo tengo dos preguntas solamente para hacer. Una, es que me llama la atención, que lleva bastante tiempo, las obras que hay entre la oficina de turismo y el médico, se está haciendo ahí un cruseo o no sé qué y tal, que está mucho tiempo parada. ¿Qué ocurre? ¿Por qué están paradas? ¿Qué pasa con eso?

Por Don David Herrera Lambiez (GRUPO MUNICIPAL PORVENIR) se manifiesta que esta mañana hemos estado hablando con la empresa que ha venido con, bueno, estaba Roberto y el director de obra. Empiezan la semana que viene otra vez porque han estado toda la empresa de Montemayor retirando en la DANA y están aún. Tendrían que haber empezado ya hace un tiempo, el problema era que tenían, tenían un problema de servirles el hormigón, un problema de ellos, no nos ha venido a nosotros. Total, que esta semana que viene empiezan otra vez, nos están confirmando. Sí, bueno, pilló diez días o así antes de la DANA, que tenían un problema de servirles el hormigón y dice que empezaban esta semana que viene. Esta mañana los he llamado yo justamente para decirles que si no empezaban se iban a empezar a emitir sanciones. Entonces, pues ha sido....

Por Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE) se manifiesta que muchas veces hemos comentado con la avenida de la Constitución, el tiempo y tal, pero esta lleva también ya, creo que lleva más tiempo que la avenida de la Constitución, o por ahí por ahí anda, no sé, por eso os digo. Y al final tanto tiempo parada, digo esto se va a hacer aquí eterno, obra eterna. Vale, está claro entonces. Y luego otra pregunta, nos ha llamado la atención también, ¿se está creando una vía ferrata por la zona del embarcadero, la zona del embalse?

Por Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE) se manifiesta que sí, por la zona de la Fuente Soto, la Fuente Soto, camino de la fuente Soto, cuando bajas hacia abajo hay una piedra que sobresale así por esa zona.

Por Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE) se manifiesta que sí, porque por lo que yo recuerde no ha salido en pleno, ni a quién se ha adjudicado.

Por Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE) se manifiesta que no, es que no..., por recursos al final las contrataciones en pleno van las que suponen el 10% de los recursos del Ayuntamiento. En este caso es una, estamos hablando de una vía ferrata que yo creo que eran 30.000 € el coste, por eso no ha ido a pleno.

Por Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE) se manifiesta que no sabíamos nada y por eso nos ha llamado la atención de ver...

Por Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE) se manifiesta que no, porque



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
28/01/2025





FIRMADO POR

SILVIA IRANZO PRIETO  
SECRETARIA-TESORERIA  
28/01/2025

por importe se ha hecho por contrato menor, porque si no supera los 40.000 € más IVA y, en este caso, creo que han sido 30 IVA incluido o 30 y poco, no ha, no ha salido.

No habiendo mas asuntos a tratar , se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y veinticuatro minutos , extendiéndose la presente Acta que consta de doce hojas, va autorizada con la firma de la Secretaria , constando el visto bueno del Sr. Presidente. Como Secretaria, doy fe.



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
28/01/2025

